

**INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO****ASTREA - CESAR****DANE: NIT 824.000.873-2****CONTRATO No LCGS-004-2026**

OBJETO	
MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO REPARACION Y LIMPIEZA A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ELECTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS Y ABANICOS DE LA SEDE PRINCIPAL Y SAN ANTONIO DE LA IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO DE ARJONA	
CONTRATO DE OBRA	No LCGS-004-2026
CONTRATANTE	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
NIT	824.000.873-2
CONTRATISTA	ALFONSO DAVID VILORIA CASTRILLO
NIT/CC	19707015
DIRECCION	BARRIO PALMIRA Astrea
TELEFONO	3042932270
VALOR	33.790.000
DURACION	Seis (6) meses cinco (5) dias calendario

Los aquí suscribientes ALVARO ENRIQUE ROBLES VILLAZON, mayor de edad, en su calidad de Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, y en representación de la misma, con fundamento en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo y en ejercicio de las facultades conferidas en la ley 715 de 2001 y demás normatividad vigente, y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de un lado, y por el otro, ALFONSO DAVID VILORIA CASTRILLO, identificado(a) con documento 19707015, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato, el cual se registrará con fundamento en el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo y por las normas civiles y comerciales, la Ley No. 715 de 2001 y artículo 2.3.1.6.3.17 inciso 2 Decreto 1075 de 2015.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO REPARACION Y LIMPIEZA A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ELECTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS Y ABANICOS DE LA SEDE PRINCIPAL Y SAN ANTONIO DE LA IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO DE ARJONA

**ESPECIFICACIONES.**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	4.00	un	Mantenimiento, reparación, cambio de gas, remplazo de tubería, careta y récores de aires.
2	96.00	un	Mantenimiento de ventilador de techo, cambios de ganchos, balineras y capacitores.



# INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

ASTREA - CESAR

DANE: NIT 824.000.873-2



## CONTRATO No LCGS-004-2026

3	3.00	un	Instalación de tres ventiladores de techo.
4	1.00	un	Instalación de un ventilador de pared
5	1.00	un	Mantenimiento eléctrico Reparación eléctrica de 13 bombillas, 2 tomas, 4 interruptores en sede San Antonio
6	1.00	un	Reparación de timbre y cambio de 50 metros de cables a todo costo sede principal
7	10.00	un	Reemplazo de 10 bombillas ojo de Bue y de la sala de informática y sala de profesores
8	2.00	un	Instalación de cajilla de dos tacos en oficina de coordinación y un aula de clases
9	1.00	un	Reparación eléctrica cambios de 26 m de cables en aulas de primaria
10	1.00	un	Reparación e instalación 6 reflectores, 2 tomas, 10 bombillas, 30 m de cables, comedor
11	1.00	un	Mantenimiento de cielo Razo, comedor, desmonte de cielo Razo, fumigación para los murciélagos, sellados de huecos.
12	1.00	un	Resane de techo, corte de plantas y aseo de comedor a todo costo
13	1.00	un	Mantenimiento de plomería, comedor, sanitarios, lavamanos, 12 llaves, lava platos, accesorios, 12 sifones
14	1.00	un	Reemplazo de tubería principal y suministro de agua 1? y 2?
15	1.00	un	Reemplazo de codo y tubo de 4? canal de agua lluvia en aulas
16	1.00	un	Reemplazo de accesorios de mantenimientos y llaves aulas nuevas tres sanitarios
17	7.00	un	mantenimientos generales de 12 tanques recolector de agua por 7 meses
18	1.00	un	Registro eléctrico y dos tapas en c



# INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

ASTREA - CESAR

DANE: NIT 824.000.873-2



## CONTRATO No LCGS-004-2026

			concreto para tanques de aulas nuevas
19	2.00	un	Reparación de dos puertas en aulas primaria
20	1.00	un	Instalación de 2 cerraduras, dos candados y copias de llaves puerta principal y sala de profesores
21	1.00	un	Reparación de grietas en sala de profesores
22	2.00	un	Instalación de dos tableros acrílicos en sede san Antonio
23	1.00	un	Arreglo de cerca sede san Antonio
24	1.00	un	Arreglo de portón y reja de comedor restaurante escolar
25	1.00	un	Mantenimiento general, sanitarios, instalaciones de agua baños primaria

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO.- el plazo de ejecución de este contrato será de Seis (6) meses cinco (5) días calendario

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato es de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L. (\$33790000) incluido el IVA (si aplica), los cuales serán cancelados por la Institución Educativa de la siguiente manera: Primer pago: en 20 días a la firma del contrato al desarrollo de todas las actividades descritas en la propuesta, excepto 6 mantenimientos faltantes a los tanques recolector de agua, el cual se realizaran mantenimiento mensualmente y se cancelaran al finalizar el contrato.

CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL.- Los pagos que la INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO efectúe, serán esta cargo al registro presupuestal No. R2026-00008, el cual hace parte integral de este contrato. Imputado en los rubros numero 2.1.2.02.02.005 denominado CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN(fuente:02 ,item gasto: 20) por valor de \$25,220,000, numero 2.1.2.02.02.008 denominado Servicios prestados a las empresas y servicios de producción(fuente:02 ,item gasto: 18) por valor de \$8,570,000..

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- A. DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se compromete a: 1 Todas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. B. DE LA INSTITUCIÓN se compromete a: 1. Suministrar al contratista los elementos, documentación e información y la colaboración permanente de los funcionarios involucrados previa coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 4. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA. De conformidad con la esencia y la naturaleza del presente



# INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

ASTREA - CESAR

DANE: NIT 824.000.873-2



## CONTRATO No LCGS-004-2026

contrato y por la forma de pago no requiere la constitución de garantías.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.- le Corresponde a la Institución Educativa, sin perjuicio de lo establecido para tal efecto en la ley 1474 de 2011, ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades y en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, por concepto de impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. EI CONTRATISTA Al tenor del art. 1° del Decreto 931 de 2009 se pacta la obligación del contratista de mantener a la Institución Educativa libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA. LIQUIDACIÓN.- El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el manual de contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. ADICIONAR CESION Y SUBCONTRATOS.- EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa Autorización expresa y por escrito por parte del Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL.- .Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de ASTREA(CESAR)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. REGIMEN LEGAL.- El manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo y la ley 715 de 2001

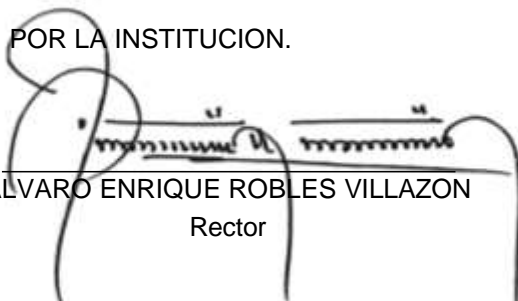
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL.- Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria una suma equivalente al 10 % del valor del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones, que deberá pagar la parte que incumpla en favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir.


CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y el registro presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio una vez se perfeccione.

Para constancia, se firma en Astrea-Cesar, a los 15 días del mes de Mayo de 2026

POR LA INSTITUCION.

POR EL CONTRATISTA.

  
ALVARO ENRIQUE ROBLES VILLAZON  
Rector

  
ALFONSO DAVID VILORIA CASTRILLO  
19707015